BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026056189

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Secretaría

Requerimiento retirada vehículo abandonado Infracción Ley 22/11, de Residuos y Suelos contaminados.

Requerimiento retirada vehículo abandonado

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, 1135/2026, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo

Titular: MUSTAPHA SBIA

Matrícula 6703FTN

Bastidor W0L0XCE7574408723

Tipo TURISMO

Marca OPEL

Modelo MERIVA

Última ITV

FFECHA CADUCIDAD I.T.V: 17/02/2026

FECHA CADUCIDAD SEGURO: 2026-04-24

que ha permanecido estacionado en AGUADERO DE LAS PILAS (PARAJE LAS PILAS DE CHANZAR), de este término municipal, por plazo superior a un mes, y del que según las averiguaciones realizadas consta usted como titular, se le requiere para que, en el plazo de un mes, proceda a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre; e incoándose expediente de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, conforme a los arts. 111, y 12.5, en cuyo caso podría serle de aplicación sanción de 2001,00 euros a 100.000 euros, como responsable de una infracción grave, según arts. 108.3.c,y 109.b.1, de la misma Ley. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el Art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el Cód. Validación: 7TAF5NK72FA292RWELETE9RN9 Verificación: https://montefrio.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2 Ayuntamiento de Montefrío artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En Montefrío, a la fecha de la firma electrónica EL SECRETARIO ACCTAL.

En Montefrío, a 23 de octubre de 2026
Firmado por: la Alcaldesa. Remedios Gámez Muñoz